

# Imaginario político republicano de la provincia de Venezuela (1808-1812)

*Republican Political Imaginary of the  
Province of Venezuela (1808-1812)*

**CAROLE LEAL CURIEL\***

Instituto de Investigaciones Históricas-*Bolivarium*

Universidad Simón Bolívar

Caracas, Venezuela

\* [caroleleal@gmail.com](mailto:caroleleal@gmail.com)

Recepción: 27 de febrero de 2008. Aprobación: 22 de mayo de 2008.

**RESUMEN**

[312]

El trabajo recorre el precoz uso del concepto de república y republicano durante la Primera República de Venezuela a través de la prensa, impresos, cartas e intervenciones en el Congreso Constituyente de 1811, con el propósito de exponer cómo se expresan las tensiones durante el proceso de edificar las bases de ese primer intento de república federal. En el artículo se exploran los diversos usos del concepto república-republicano, evaluando las tramas argumentales que estuvieron en juego con miras a mostrar que, contra lo que se ha sostenido para este periodo, el republicanismo emergente no fue una copia servil de los angloamericanos del norte, sino que se trató de una reflexión local de los modelos y teorías de la época.

**Palabras clave:** República, republicano, federalismo, usos lingüísticos.

**ABSTRACT**

*This work covers the early use of the concepts republic and republican during the first Republic of Venezuela, through media, printed material, letters and interventions at the Constituent Congress of 1811, in order to show the conceptual tensions during the process of building the bases of this first attempt to be a federal republic. This article explores the diverse uses of the concepts republic-republican, evaluating the plots that played a role, in order to point out that —contrary to what was believed during that period— the emerging republicanism was not a servile copy of the Anglo-Americans of the North, but that it had to do with a local reflection based on the models and theories of that period.*

**Key words:** Republic, Republican, Federalism, Linguistic uses.

SI ALGO PARECE haberse prendido pronto y extensamente en el imaginario político<sup>1</sup> de los hombres y mujeres de la época de lo que en la historiografía venezolana se conoce como la Primera República de Venezuela (1811-1812) es el temprano empleo del sustantivo “república” cuando no la del adjetivo “republicano”. En esta presentación me ocuparé justamente en revisar cómo se expresa ese uso precoz del término durante ese periodo. El propósito es examinar a través de algunos usos lingüísticos y simbólicos la manera como se manifiesta la fuerza del imaginario político republicano en los límites de la Confederación de Venezuela —nombre que designó en la época la reunión de las provincias unidas de Caracas, Barinas, Cumaná, Barcelona, Margarita, Mérida y Trujillo bajo el arreglo federal—, con el fin de exponer las crecientes tensiones que se observan en el seno de ese fracasado primer experimento republicano. En el trabajo exploro las diversas declinaciones de la voz república-republicano y evalúo la amalgama argumental que se impone, con el objetivo de mostrar cómo la invocación a los ejemplos republicanos de la antigüedad —*l’anticomanie*, como la definió Claude Mossé—<sup>2</sup> y la discusión sobre los modelos o *exemplos* de las repúblicas, antiguas y modernas, enciende rápido y con entusiasmo en el paisaje político de esa temprana república.

[313]

El imaginario político republicano que se expresa en los lenguajes, símbolos y fiestas cívicas corresponde al primer momento del republicanismo de lo que François-Xavier Guerra denominó repúblicas urbanas,<sup>3</sup> pero tomando

1. Tomando como referencia los trabajos teóricos de Cornelius Castoriadis sobre el imaginario, se entiende aquí por imaginario las nuevas formas políticas creadas por una sociedad determinada que instituye un sistema de normas e instituciones, de valores y fines expresadas en una compleja red de significados que permean y orientan tanto la vida individual como la colectiva de ella. Véase: *L’institution de l’imaginaire de la société*, (Paris: Seuil, 1975) 159-230 y “Liminaire politique grec et moderne”, *Les Grecs, les Romains et nous. L’Antiquité est-elle moderne?*, Roger-Pol Droit (Paris: Le Monde, 1991) 232-258.
2. *L’Antiquité dans la Révolution Française* (Paris : Albin Michel, 1989).
3. Por tales entiende aquí las “ciudades-Estado hispanoamericanas”, que, a semejanza con las ciudades-Estado de la Europa moderna y las repúblicas de la antigüedad, tenían “un marco territorial restringido, la naturaleza urbana de los principales actores, la centralidad de la ciudad capital en relación con las villas secundarias y con el campo, y las fuerzas militares formadas, en esencia, por milicias”. Tales semejanzas, unidas al hecho de la independencia en que se encontraron por la circunstancia del vacío de poder, esto es, obligadas a gobernarse a sí mismas dado el estado de orfandad, condujeron a

en consideración la triple singularidad que el caso venezolano ofrece en Hispanoamérica, el cual, a semejanza de la Nueva Granada, se caracteriza por la precocidad de sus referentes radicales en el lenguaje, la velocidad de su proceso político de ruptura con la forma de gobierno monárquica y el indudable atractivo que ejerciera la “invención” federal de los angloamericanos del norte.

[314]

En el ámbito de la historiografía venezolana es común afirmar la influencia ejercida por las revoluciones francesa y angloamericana en el proceso emancipador, señalándose que la adopción del sistema federal constituyó una imitación o mala copia, una fórmula impracticable a las circunstancias venezolanas de aquella hora.<sup>4</sup> A esto se suma que se han interpretado las acciones políticas del club político de la Sociedad Patriótica<sup>5</sup> como una

---

la reflexión y a un lenguaje parecido a las repúblicas de las ciudades-Estado de la Europa moderna y a las de las repúblicas de la antigüedad. Sin embargo, el republicanismo emergente de las ciudades-Estado de la época cuando se inician las independencias es complejo, ambiguo y combina diversos aspectos; entre ellos, la continua invocación a referentes de la antigüedad clásica —en especial a la virtud cívica y a la exaltación de la libertad colectiva—, derivados en buena medida de la formación clásica recibida por las élites políticas en los colegios y universidades; los lenguajes y temas del republicanismo clásico de la tradición del “humanismo cívico”, y ambos articulados —y he allí la ambigüedad que observa Guerra— a las modificaciones que de los mismos introdujeron Montesquieu, Rousseau y la Enciclopedia, que ya se habían constituido en lugares de la reflexión política del siglo XVIII. Ese republicanismo, sin embargo, se articula en una construcción de carácter moderno con sus referencias al régimen representativo, la separación de poderes, la igualdad de los ciudadanos, las constituciones escritas, etc. François-Xavier Guerra, “La identidad republicana en la época de la independencia”, *Museo, memoria y nación*, comps. Gonzalo Sánchez Gómez y María Emma Wills Obregón (Bogotá: Ministerio de Cultura, 2000) 255-283.

4. José Gil Fortoul, *Historia Constitucional de Venezuela*, 5.<sup>a</sup> ed., tomo I (Caracas: Ediciones Sales, 1964); Francisco A. Encina, *La primera república de Venezuela. Bosquejo psicológico de Bolívar* (Santiago de Chile: Editorial Nacimiento, 1958).
5. La Sociedad Patriótica emerge como una nueva sociabilidad política hacia finales de 1810 y principios de 1811. Sobre este club político, véanse los trabajos de Carole Leal Curiel, “Tertulia de dos ciudades: modernismo tardío y formas de sociabilidad política en la provincia de Venezuela”, *Los espacios públicos en Iberoamérica*, ed. François-Xavier Guerra y Annick Lempérière (México: FCE/ Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1998) 168-195; y “Tensiones republicanas: de patriotas aristócratas y demócratas. El club de la Sociedad Patriótica de Caracas”, *Ensayos sobre la nueva historia política*

temprana tensión entre federalistas y centralistas.<sup>6</sup> En contra de la tesis de la imitación, otros autores han leído en la adopción del federalismo su conexión con la tradición peninsular y criolla, esto es, que las tendencias federalistas emergieron de la tradición colonial y de las condiciones geográficas, económicas y sociales de las distintas provincias.<sup>7</sup>

En tiempos recientes, ahora que el tema del republicanismo parece cobrar fuerza en el mundo hispanoamericano desde el enfoque de la historia intelectual,<sup>8</sup> se ha señalado que en la historiografía latinoamericana ha prevalecido una “concepción epidérmica” o formal del gobierno republicano, esto es, “la república no es sino una forma de gobierno antitética de la monarquía” en claro contraste con una “concepción densa o sustantiva” de otra noción de república que remite a argumentos clásicos en el pensamiento político. En el caso hispanoamericano se afirma que “a principios del siglo XIX ‘república’ designó una forma de gobierno no monárquico. Y no mucho más”. Y ello porque en el momento en que los hispanoamericanos se enfrentaron a la tarea de diseñar las instituciones de sus nuevas naciones el modelo de la república liberal ya existía, y en ese sentido no se vieron compelidos, como sí fue el caso de los federalistas norteamericanos y los

[315]

---

*de América Latina, siglo XIX*, ed. Guillermo Palacios (México: El Colegio de México, 2007) 231-263.

6. Gil Fortoul 254-255. La condena que en diciembre de 1812 expresara Bolívar en su famosa Memoria, que se conoce como “Manifiesto de Cartagena de Indias” en contra de la república aérea y filantrópica, ha reforzado en buena medida la idea de la impracticabilidad de tal imitación, unido al hecho, claro está, de que el triunfo definitivo de la independencia absoluta se alcanzó gracias a las armas. Una lectura crítica sobre esta condena bolivariana a la primera república puede leerse en Germán Carrera Damas, “Los ingenuos patricios del 19 de abril y el testimonio de Bolívar”, *Crítica Histórica* (Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1960) 47-54; y Luis Castro Leiva, “La gramática de la libertad”, *De la patria boba a la teología bolivariana* (Caracas: Monte Ávila, 1991) 59-86.
7. Laureano Vallenilla Lanz, *Disgregación e Integración: ensayos sobre la formación de la nacionalidad venezolana*, 3.<sup>a</sup> ed. (Caracas: Universidad Santa María, 1984), y Caracciolo Parra Pérez, *Historia de la Primera República*, 2.<sup>a</sup> ed., tomo II, (Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1959).
8. Remarco lo del enfoque, pues el tema del republicanismo desde una perspectiva política también ha venido cobrando fuerza con el ánimo de disputar el auge político del liberalismo, pero es tema que escapa de este lugar. Véase en la dirección de la perspectiva histórica el trabajo coordinado por José Antonio Aguilar y Rafael Rojas, *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política* (México: FCE, 2002).

revolucionarios franceses, a reconstruir la tradición clásica republicana. En síntesis, no tuvieron que revisar “de primera mano el expediente de la república clásica ya que ellos nacieron en un mundo liberal: la encrucijada entre la vieja y nueva república había quedado atrás”.<sup>9</sup>

[316]

En Venezuela el tema del republicanismo ha sido analizado por Luís Castro Leiva, cuyos trabajos han logrado mostrar, contrariando a lo que recientemente se ha sostenido para Hispanoamérica, cómo se produce la conjugación de diversos lenguajes republicanos —el de la sociedad comercial y el del republicanismo cívico-humanista— durante ese primer ensayo político venezolano.<sup>10</sup>

### Entre republicanos te veas

La lectura de los papeles públicos de la época en lo que concierne al caso venezolano revela que las interpretaciones señaladas —la de la imitación y la de la concepción epidérmica en las repúblicas nacientes— desatienden la complejidad de modelos y lenguajes políticos que se expresaron en las múltiples polémicas y reflexiones insertas en los impresos, cartas, oficios y documentos de la época. La discusión y reflexión pública sobre las repúblicas, antiguas y modernas, se produce en el contexto de la defensa de la *res publica christiana*, amenazada por la guerra de la Independencia española durante el proceso de construir el “nuevo edificio político” y una nueva identidad política que tuvo lugar como consecuencia de la acefalía del trono a partir de la crisis de 1808. El recurso a las repúblicas, antiguas y modernas, como modelo y argumento, patentiza la existencia de una *lingua* política compartida y trasatlántica entre los angloamericanos del norte y los hispanoamericanos, y entre ambos y el mundo europeo.

- 
9. José A. Aguilar, “Dos conceptos de república”, *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política* (México: FCE, 2002) 57-85.
  10. Remito a los siguientes trabajos: Luís Castro Leiva, “República, Revolución y Terror” (1989), *Obras Luís Castro Leiva*, vol. II (Caracas: Fundación Polar/ Universidad Católica Andrés Bello, 2008); Luís Castro Leiva, “The Dictatorship of Virtue or Opulence of Commerce”, *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas* 29 (1992): 195-240; Luís Castro Leiva, *De la patria boba a la teología bolivariana* (Caracas: Monte Ávila, 1991); Luís Castro Leiva, *Sed buenos ciudadanos* (Caracas: Alfadil, 1999).

Las primeras referencias, públicas y explícitas,<sup>11</sup> y las invocaciones a las repúblicas de la antigüedad clásica se “conversan” en la Capitanía General de Venezuela, por medio de los papeles públicos provenientes de España que reproduce la *Gaceta de Caracas*. El examen de ella en el periodo que corre entre 1808 y 1810 ofrece innumerables narraciones sobre la resistencia y bizarría de “los soldados, émulos de los antiguos espartanos”. El horror de la guerra de independencia peninsular contra el tirano invasor se enlaza con la estética del heroísmo, de la muerte gloriosa y de un acendrado patriotismo, para el que Grecia ni Roma llegaron a ofrecer jamás tan grande ejemplo de constancia, valor y serenidad.<sup>12</sup> El glorioso morir por la patria quedó registrado para la posteridad a través de los partes de guerra: los soldados morían “gustosos por la España”.<sup>13</sup> Ella era la sede, “la mansión del heroísmo”. El lenguaje heroico, que domina la escena en la *Gaceta* a lo largo de 1808-1809, se enuncia en la adjetivación de los actores y sus acciones: bizarros españoles, vencer o morir, el sacrificio por la patria, heroicos soldados. La gloria y triunfos de la patria que se frasean en oposición con la calificación negativa del enemigo, los franceses, a quienes se describe como crueles, bárbaros, bestias feroces. El lenguaje es el de la estética de la vida y la muerte que se juega en la guerra de la Independencia peninsular. El teatro de la guerra constituye el escenario donde se va a expresar la

[317]

- 
11. Subrayo lo de públicas y explícita en el sentido de que a partir de esa fecha su uso se hizo recurrente en el debate político del periodo y lo hizo inscrito en una apreciación positiva. Lo que no significa obviar el alcance que tuvo el intento de establecer una república igualitaria, radical y antimonárquica en el proyecto político de la conspiración que tuvo lugar en 1797 en el puerto de La Guaira, encabezada por Manuel Gual y José María España, y el posterior peso que esta tendrá para el imaginario político de los actores de la Primera República. Sobre la trascendencia de este movimiento, el trabajo de Pedro Grases es ya un clásico, *La conspiración de Gual y España y el ideario de la independencia* (Caracas: Colegio Universitario Francisco de Miranda, 1978).
  12. *Gaceta de Caracas* 1.22 (20 ene. 1809): 4. Las guerrillas de Francisco Zorrilla, el Empecinado, o el heroísmo de Galicia, análogo al de Mucio Scévola, despiertan la admiración por la grandeza de la nación española. Ver: *Gaceta de Caracas* 1.24 (3 feb. 1809): 3; *Gaceta de Caracas* 1.34 (7 abr. 1809): 4; *Gaceta de Caracas* 1.35 (14 abr. 1809); *Gaceta de Caracas* 1.38 (5 may. 1809); *Gaceta de Caracas* 1.39 (12 may. 1809); *Gaceta de Caracas* 1.42 (2 jun. 1809); *Gaceta de Caracas* 1.52 (28 jul. 1809); *Gaceta de Caracas* 1.56 (18 ago. 1809); *Gaceta de Caracas* 1.58 (1 sep. 1809); *Gaceta de Caracas* 1.17 (30 dic. 1808).
  13. *Gaceta de Caracas* 2.79 (12 ene. 1810).

vertiente marcial del republicanismo clásico, aunque a través de la guerra se va descubriendo asimismo el significado y alcance de la libertad del republicanismo clásico.<sup>14</sup>

[318]

La estética neoclásica del heroísmo que sustenta la libertad, inicialmente dirigida en su lucha independentista contra el tirano invasor, va a ceder paso a la lucha por la libertad que darán los liberales españoles, primero en la Junta Suprema Central de España e Indias y más tarde en las Cortes. Y para ello las repúblicas de la antigüedad también proveyeron los ejemplos. El lenguaje de aquella hora española fue en ese sentido republicano. El republicanismo clásico y el llamado nuevo republicanismo de Montesquieu<sup>15</sup> fue el lenguaje que se habló a ambos lados del Atlántico. Lo que interesa subrayar es que ese lenguaje que pusieron de manifiesto los papeles peninsulares y reprodujo la *Gaceta* caraqueña era parte del patrimonio común de la formación clásica que habían recibido las élites de ese tiempo.<sup>16</sup> Y en España, al igual que lo

- 
14. David Brading, al definir el republicanismo clásico apunta que es algo más que el repudio de la monarquía, es la aceptación de la filosofía secular que enseñó que el hombre solo puede alcanzar la virtud como ciudadano de una república. En: “El Republicanismo clásico y el patriotismo criollo: Simón Bolívar y la Revolución Hispanoamericana”, *Mito y profecía en la historia de México* (México: Vuelta, 1989) 78-111. Por su parte, Luis Castro Leiva define el republicanismo como un *lenguaje político* originado en la Edad Media, reelaborado en el renacimiento, que asentó un “sistema de creencias y deseos, morales y políticos, centrados en una idea sustantiva de libertad: que la libertad solo era posible en el marco de una forma de gobierno republicana como una obligatoria participación virtuosa en el cumplimiento de los deberes cívicos”. En: “Las suertes de la virtud en la República”, *Sed buenos ciudadanos* (Caracas: Alfadil, 1999) 34-64.
15. Judith Shklar, “Montesquieu and the New Republicanism”, *Machiavelli and Republicanism*, ed. G. Bock, Q. Skinner, M. Viroli (Cambridge: Cambridge University Press, 1990) 265-279. Sostiene esta autora que Montesquieu representó para la segunda mitad del siglo XVIII lo que había logrado Maquiavelo en su época, esto es, fijó las bases y los términos bajo los cuales se discutiría el republicanismo. Analiza allí justamente el papel jugado por los términos de Montesquieu y el singular uso que hicieron de estos los federalistas angloamericanos.
16. Véase: el trabajo de Caracciolo Parra León sobre las tesinas de la Universidad de Caracas, “Filosofía Universitaria Venezolana 1788-1821”, *Obras* (Madrid: Editorial J. B., s.f.) 300-429. También el trabajo de Luis Castro Leiva, “La Elocuencia de la Libertad”, *De la patria boba a la teología bolivariana* (Caracas: Monte Ávila, 1991) 17-55, en el cual se analiza la disposición “retórica patética” de la educación *sentimental* del venezolano desde finales del siglo XVIII como



hicieran en Francia antes, se encontró en esas pequeñas repúblicas de la antigüedad y en el momento de la crisis peninsular,

(...) el arsenal intelectual de conceptos éticos imprescindibles para la conducción de la política en la guerra y para la concepción de la guerra como política. Eje central de ese arsenal fue la concepción del heroísmo épico y homérico y de la práctica y ética de la idea de sacrificio sublime por medio de la adopción del concepto de virtudes cívicas (...), los valores de la antigüedad y sus pequeñas repúblicas fueron el modelo y proporcionaron la trama para los nuevos héroes neoclásicos (...).<sup>17</sup>

[319]

Y con ese arsenal, pero también con el de las tres revoluciones —la angloamericana, la francesa, y la que estaba dando España desde la Revolución de Aranjuez—, Caracas llega al 19 de abril de 1810, fecha cuando se erige una Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII en respuesta a la crisis de “orfandad” y acefalía de la monarquía. ¿Qué revelan los primeros papeles públicos a partir de ese momento? Que la “regeneración política” la locución a la que recurren los actores en aquel momento para expresar —al menos así lo hicieron en los inicios— la adquisición de la “libertad civil” y, por medio de ella, la recuperación del imperio de la opinión pública; libertad que solo sería posible a través de la virtud, verdadera piedra angular para la construcción del nuevo edificio político: “El interés general, el respeto, la confianza, el amor al orden, *el sacrificio de las pasiones de las luces y del rango personal en obsequio de*

---

contexto intelectual para la comprensión de la libertad republicana. Véase también: el trabajo de Fernando Falcón, “La relación entre guerra y política en la primera república venezolana (1810-1812)”, *Politeia* 28 (2002): 61-92, Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Instituto de Estudios Políticos, Universidad Central de Venezuela, en el que expone la formación recibida por los oficiales en la provincia de Venezuela a quienes se enseñaba la teoría del arte de la guerra, siguiendo la tendencia de ilustrar a través de las memorias sobre las campañas, máximas militares y ejemplos extractados de la antigüedad clásica. El manuscrito de fortificación regular, por ejemplo, un escrito producido en Caracas en 1760 por Don Nicolás de Castro, reproducido por la Imprenta Nacional en 1950, fue uno de los pilares en esa formación.

17. Luís Castro Leiva, “República, revolución y terror”, *Obras Luís Castro Leiva*, vol. II, (Caracas: Fundación Polar/ Universidad Católica Andrés Bello, 2008). Ponencia presentada en el ciclo de conferencias sobre la Revolución Francesa en el Centro Cultural Universitario Monteávila, Caracas, 4 de marzo de 1989

*la causa pública, he aquí las piedras angulares del edificio político*".<sup>18</sup> La metáfora del edificio político va a vertebrar a partir de ese momento el lenguaje de la regeneración y transformación políticas, en claro contraste con el imaginario organicista que había prevalecido anteriormente.<sup>19</sup>

[320]

El recurso a los ejemplos de la antigüedad y de las repúblicas modernas predomina durante el lapso que corre entre 1810 y 1812. Los ejemplos sirven para dirimir diferencias en el ámbito específico de construir el nuevo edificio político. El debate político en Caracas se centra, poco después del 19 de abril de 1810 y luego del decreto dictado por el Consejo de Regencia el 1.º de agosto de 1810 del "riguroso bloqueo de la provincia de Caracas",<sup>20</sup> en la reflexión y debate sobre los modelos que puedan asistir a la edificación de la nueva arquitectura institucional. Los "ejemplos" de repúblicas, antiguas y modernas, fueron recurso común, especialmente a partir de marzo de 1811. Al uso están disponibles los modelos contemporáneos de la monarquía inglesa, el liberalismo de las Cortes de Cádiz y el "invento" republicano de los Estados Unidos de Norte América. Al uso están también las críticas de Joseph Blanco-White contra el despotismo español, la Junta Central y la revolución española, publicadas en *El Español*, que la *Gaceta de Caracas* reproduce en más de una treintena de entregas entre agosto de 1810 y octubre de 1811. Del modelo inglés da cuenta Blanco-White, "el más perfecto de cuantos en este punto presenta la historia",<sup>21</sup> cuando no lo hace Miguel José Sanz en varios de sus escritos desde el *Semanario de Caracas*:<sup>22</sup> la *Gaceta* reproduce el modo de proceder de las cámaras de los comunes de Inglaterra, poco antes de la instalación del "cuerpo representativo de los derechos de Venezuela".<sup>23</sup> Al uso, además, están los debates de las Cortes de Cádiz. Con ellas se establece un diálogo trasatlántico en el sentido no solo del espacio

---

18. *Gaceta de Caracas* 2.95 (27 abr. 1810) cursivas nuestras.

19. Sobre la metáfora de la sociedad como un cuerpo, véase: Carole Leal Curiel, *El Discurso de la Fidelidad: construcción social del espacio como símbolo del poder regio* (Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1991).

20. *Gaceta de Caracas* 1.5 (6 nov. 1810): 3-4.

21. *Gaceta de Caracas* 3.130 (23 nov. 1810).

22. Aparece este periódico el 4 de noviembre de 1810 y dejó de publicarse en 21 de julio de 1811. Fueron sus redactores José Miguel Sanz, en la sección "Política" y José Domingo Díaz en la sección "Estadística" y "Comercio y Agricultura".

23. El método del parlamento inglés se publicó en: *Gaceta de Caracas* 1.20 (19 feb. 1811); y *Gaceta de Caracas* 3.143 (22 feb. 1811).

impreso que ocupan en las páginas de la *Gaceta*,<sup>24</sup> sino también en abierta observación crítica, negativa y positiva, con algunas de las deliberaciones de los liberales gaditanos. La *Gaceta* registra el debate en las cortes sobre el primer artículo de la libertad de imprenta en España.<sup>25</sup> El examen de los 24 artículos del “Reglamento de la Libertad de Imprenta” de la Legislatura de Caracas, sancionados en la sesión del 20 de junio de 1811,<sup>26</sup> a la luz de los 20 artículos del “Reglamento de la Libertad de Imprenta en España”, permite observar la literal similitud en la letra y el espíritu de al menos diez artículos, aunque debe subrayarse que las diferencias más significativas que revela el cotejo entre ambos reglamentos se da en aquellos artículos que en la propuesta de la sección legislativa de Caracas (los artículos VIII, X, XII y XIX) incorporan argumentos, expresados en *El Español*, sobre el “modo en que se pueden conseguir más efectivamente los bienes de la libertad de la imprenta”; modos, por cierto, que se inspiran —como hace explícito Blanco-White— en “los manuscritos de Mr. Bentham”, en donde no solo se halla “la exposición de los principios que el legislador debe tener presente al formar las leyes de imprenta, sino también un modelo acabado de un sistema de leyes sobre este importante efecto”.<sup>27</sup>

[321]

Y en este juego de referentes aparecen los escritos de William Burke,<sup>28</sup> publicados regularmente entre finales de noviembre de 1811 y 1812, con su apología por el “ejemplo” de la sociedad comercial, industrial, agrícola y tolerante en materia de cultos, que posibilitaba la expansión de la libertad en vastos territorios como el de la república de Norte América.<sup>29</sup> También

24. Un recuento numérico arroja la cifra de 80 entradas entre febrero de 1810 a febrero de 1812.

25. *Gaceta de Caracas* 3.147 (22 mar. 1811): 2-3.

26. *El Publicista de Venezuela* 4 (25 jul. 1811).

27. *El Español* 9 (26 abr. 1811); y *Gaceta de Caracas* 2.1-2 (30 abr. 1811).

28. Burke se había radicado en Caracas desde 1810. Su presencia en el proceso de Caracas no deja de tener una importancia política singular como propagandista de la libertad en contra de Napoleón. Burke va a representar en el ámbito de la Primera República una de las tres tendencias sobre la defensa y seguridad, postulando un modelo de defensa militar inspirado en la experiencia de los triunfos napoleónicos y en el sistema político de Estados Unidos, basado en milicias, como el único capaz de asegurar la libertad. Véase: Falcón, “La relación...” 61-92.

29. Una medición de las reflexiones de Burke, “Derechos de la América del Sur y México”, contabiliza 70 entregas entre el 23-11-1810, fecha de la primera publicación, y el 20-03-1812. El terremoto de Caracas de 26 de marzo de

aparecen las reflexiones, insertas en la *Gaceta*, que el *Argos Americano* propicia desde Cartagena sobre el sistema federal de los Estados Unidos del Norte,<sup>30</sup> unidas a las respectivas reflexiones que el redactor de la *Gaceta* introduce para acentuar la necesidad de adoptar para Venezuela el sistema federativo: “El federalismo parece que es lo que persuade el interés general al Nuevo Mundo”.<sup>31</sup>

[322]

El republicanismo radical de Tomas Paine con su acerba crítica contra la monarquía y la sucesión hereditaria como principio totalmente opuesto a la posibilidad de un gobierno republicano es traducido por el ciudadano venezolano Manuel García de Sena y parcialmente reproducido por entregas en la *Gaceta*.<sup>32</sup> Desde el *Semanario de Caracas*, Miguel José Sanz discurre en discreto soliloquio con el “Presidente Montesquieu”, compartiendo su admiración entre la monarquía inglesa, las virtudes del republicanismo clásico y Adam Ferguson.<sup>33</sup> Por otro lado, el nacimiento de la Sociedad Patriótica de Caracas, con su periódico *El Patriota de Venezuela*, amplía el debate en torno a los modelos y ejemplos<sup>34</sup> y excita a favor de la pasión de la igualdad democrática, en clara contraposición con la moderación de las pasiones y el anti-igualitarismo que invoca Miguel José Sanz en el *Semanario*<sup>35</sup> y en tensión, asimismo, con las virtudes de una república liberal y comercial por la que aboga Juan Germán Roscio.<sup>36</sup> También al

---

1812, amén de las circunstancias políticas de la caída de este primer proyecto republicano, suspendió las entregas.

30. “Nuevo Reyno de Granada, Cartagena: Observaciones sobre la Federación que ha dado lugar el Manifiesto de Santa Fe de 25 de septiembre (1810) y a la vista de aquel Procurador”, *Gaceta de Caracas* 2.2-3 (26 abr. 1811); *Gaceta de Caracas* 2.2-3 (30 abr. 1811); *Gaceta de Caracas* 2.1 (3 may. 1811).
31. “Observaciones sobre el Sistema Federal mandadas a publicar por Orden Superior”, *Gaceta de Caracas* 3,353 (10 may. 1811).
32. Ver: *Gaceta de Caracas* s.n. (12 ene. 1812); y, *Gaceta de Caracas* s.n. (14 ene. 1812).
33. Fernando Falcón ha mostrado las similitudes de tópicos y temas de la sección Política del *Semanario de Caracas*, publicados por Sanz y la obra *Un Ensayo sobre la Historia de la Sociedad Civil* de Ferguson. Ver F. Falcón, “Adam Ferguson y el pensamiento ético y político de Miguel José Sanz: notas para la reinterpretación del Semanario de Caracas (1810-1811)”, *Politeia* 21 (1998): 191-223.
34. Leal Curiel, “Tertulia de...” 168-195 y “Tensiones republicanas...” 231-263.
35. En lo tocante a la concepción anti-igualitaria de Sanz, véase especialmente: “Subordinación civil”, *Semanario de Caracas* 3 (18 nov. 1810).
36. Sobre esta tensión que marcó la primera etapa de nuestro republicanismo, véase el trabajo ya citado de Castro Leiva, “Las suertes...” 34-64.

uso está disponible la ambigua relación con lo que constituye el modelo y el anti-modelo por excelencia, la Francia revolucionaria, que seduce al tiempo que repugna y se le teme.<sup>37</sup>

En el periodo que nos ocupa, 1810-1812, hay que tener presente al menos esas tres revoluciones: la francesa; la de la lectura crítica que ofrece Blanco-White de la española, así como la crítica emanada de la propia experiencia local contra ella; y la revolución angloamericana, que, como observa Castro Leiva, tuvo dos rutas: “por una parte, desde Filadelfia, conducía a la república de Thomas Paine; y por la otra, estaba el camino a Londres y su peculiar monarquía liberal (...) Una ruta llevaba a la ‘democracia’ a través de la Libertad; la otra a la libertad y a la monarquía”.<sup>38</sup>

[323]

El temprano republicanismo de Venezuela se condensa en temáticas y argumentos que debaten sobre las formas y principios de gobierno que mejor aseguren la libertad, o bien, sobre el imaginario de una nueva identidad política, la republicana, que se ha de expresar en una simbólica adecuada a las ceremonias cívicas de una república. Tiempos tan convulsos como muestra la disparidad de argumentos cruzados, en donde se entretujan en un republicanismo de viejo y nuevo cuño, donde lo viejo y lo nuevo se engarzan en una construcción totalmente moderna: régimen representativo, división de poderes, igualdad del ciudadano, promulgación de la soberanía en la nación o en el pueblo, redacción de constituciones escritas, proclamación de los derechos del hombre; donde van emergiendo rasgos modernos que no son específicamente republicanos.<sup>39</sup>

En efecto, a partir de 1810 el debate público sobre las ideas de república se desarrolla con marcadas tensiones en dos espacios claves: en la sede del Congreso Constituyente de 1811, cuyas sesiones se iniciaron el 2 de marzo de 1811, y en las reuniones de la Sociedad Patriótica de Caracas, un club político percibido por sus adversarios como una “reunión de jacobinos”, que había asumido la tarea de ser escuela de educación patriótica con el fin de expandir “los principios republicanos” y propagar “las virtudes del ciudadano, ahuyentando los vicios y tinieblas de la esclavitud (...)”.<sup>40</sup> El debate sobre cómo se conciben la república y el ser republicano como nueva identidad

---

37. Guerra, “La identidad republicana...” 255-283.

38. Castro Leiva, “República, Revolución...” 116.

39. Guerra, “La identidad republicana...” 255-283.

40. *El Patriota de Venezuela* 3, citado en: Academia Nacional de la Historia, *Testimonios de la época emancipadora* (Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1961) 369.

[324]

se manifiesta a través de las tensiones que se expresan, por una parte, entre los que ponen el acento sobre la igualdad a la francesa —“el republicanismo igualitario” lo llama François-Xavier Guerra—,<sup>41</sup> que introduce el vocerío de la Sociedad Patriótica de Caracas y sus filiales no solo con la inclusión de pardos, morenos libres y mujeres en sus sesiones, o por el estruendo de sus actos callejeros y “escandalosos” —ahogar los retratos del rey en el río, gritar vivas a la república, vociferar que “no había más Rey que la libertad del hombre”—,<sup>42</sup> sino también por su exaltación de las virtudes del “verdadero republicano” y especialmente de la virtud por excelencia en una república, el amor a la Patria:

Fueron en todos los tiempos [señalaba en el discurso que pronunciara Francisco Espejo, presidente de turno de la Sociedad Patriótica de Caracas, durante la ceremonia cívica para honrar la memoria de un soldado caído en acción de guerra] las Repúblicas los talleres de las virtudes sociales y lo fueron necesariamente por un esfuerzo forzoso de los principios elementales de su gobierno. No es tanto la fuerza de la ley, como en las Monarquías, ni el brazo amenazador del Príncipe, como en las soberanías despóticas, cuanto un conjunto precioso de cualidades morales, el resorte principal que sostiene, agita armoniosamente, conserva y perpetúa la máquina republicana. Nace de aquí que la más perfecta de estas no es aquella en que las leyes son ciegamente obedecidas, ni aquella en que el miedo de la pena conduce al hombre por el camino a su felicidad, sino aquella que a estas dos bases fundamentales añade la de que sus ciudadanos posean en grado más intenso, todos o el mayor número de atributos republicanos.<sup>43</sup>

La república se concibe así en atención a las cualidades morales que son consubstanciales a un “verdadero” republicano. Se la define como un “templo en el que colocada sobre el altar cierta divinidad, *todos los hombres viven con igual celo* en tributarla”; ella es “el ídolo de los republicanos”. Y es el “ferviente amor a esta divinidad” lo que produce en sus adoradores

41. Guerra, “La identidad republicana...” 275.

42. Archivo General de la Nación, Caracas, S. Causas de Infidencia, 1812-1813, t. XVIII, XIX.

43. “Discurso en que se manifiesta el verdadero origen de las virtudes políticas y morales que caracterizan a los republicanos pronunciado en la Sociedad Patriótica de Caracas, en honorable memoria de su consocio el ciudadano Lorenzo de Buroz”. *El Patriota de Venezuela* 2 (1811); *Testimonios* 346-357.

“un cúmulo de virtudes, las cuales son con respecto al amor de la Patria (...) como los rayos del sol reunidos en el foco de un espejo ustorio”.<sup>44</sup> La imagen-metáfora del espejo ustorio al que recurre el orador de la ocasión recoge cabalmente el amor abrasador del templo-patria para el cual el rayo de sol más importante, “la princesa soberana de las virtudes públicas”, lo constituye “un alto cedro” —la virtud de la fortaleza de ánimo—; que “consiste principalmente en cierta fuerza de espíritu con que el hombre no solo aguarda, no solo resiste, no solo se ofrece, sino que desafía y solicita los mayores y aún más inminentes peligros, por la salud y la libertad común”, virtud que “todos debemos poseerla”; sin embargo, es la clase militar quien “(...) mira esta brillante cualidad como un patrimonio tan naturalmente suyo que en ella sola hace cifrar el carácter del soldado, del general, del hombre, en fin, que lleva las armas”.<sup>45</sup>

[325]

El ardiente amor a la patria conduce a una república imaginada para la guerra en tanto esta sustenta la libertad. Y es el amor a la república lo que hace aseverar a Francisco Coto Paúl, en cartas escritas a Francisco de Miranda, cuando el primer ensayo republicano zozobraba: “Mi general: Republicano por principios, por sistema y por juramento; aseguro a Usted que soy consecuente con mis ideas y que me burlo de todo cuanto no se dirija a cimentar esta libertad”, asegurándole que prefería “(...) morir como un republicano y no vivir como un esclavo miserable”.<sup>46</sup>

Pero, por otra parte, otra idea de república, que también se expresa a través del lenguaje ético que exalta las virtudes cívicas (sacrificio, dominio de las pasiones, interés público por encima del particular, frugalidad) al tiempo que condena la ambición y el egoísmo, la imagina como el único espacio posible para la realización de la comunidad política virtuosa en libertad y como el medio de evitar el despotismo y la usurpación, para lo cual el ordenamiento federal pasa a constituirse en el elemento capital. Esta otra idea de república emerge al calor del debate en torno al contractualismo naciente, que se produce por el vacío dejado en ausencia de la cabeza del cuerpo político, así como en torno a la necesidad de sentar las bases de un nuevo pacto durante el proceso de intentar establecer una confederación

---

44. “Discurso en que...”; *Testimonios* 346-347 (cursivas nuestras).

45. “Discurso en que...”; *Testimonios* 346-347.

46. Cartas de F. Paúl a Francisco de Miranda, citada en: Academia Nacional de la Historia, *Epistolario de la Primera República*, tomo II (Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1960) 62, 63 y 69.

entre aquellas provincias que desconocieron la Regencia.<sup>47</sup> El debate sobre la república se insertó a la vez en la discusión sobre la naturaleza del arreglo o pacto confederal/federal y, en consecuencia, sobre la naturaleza misma de la federación, para lo que las repúblicas y las confederaciones, antiguas y modernas, estuvieron al servicio de los razonamientos.

[326] Hay buenas y malas repúblicas, antiguas y modernas. Francia es el reiterado ejemplo, entre las modernas, del anti-modelo.<sup>48</sup> De la república como modelo de frágil precariedad hay explícita conciencia, como lo revela la polémica cruzada entre un desconocido articulista y los escritos de la Sociedad Patriótica de Caracas. El artículo alerta sobre los riesgos de perder la libertad conquistada e invoca la historia para mostrar cómo todos los pueblos que por su amor a la libertad habían logrado romper las cadenas del despotismo volvían a caer en él a causa de la ambición de algunos hombres que aparentan ser amigos del pueblo. Advierte a los lectores que la historia enseña a conocer los hombres “por lo que fueron los de otros tiempos y otras repúblicas”. Cita el mal ejemplo de tiempos recientes —la Francia de Robespierre, el “dueño del Pueblo de París porque era dueño del Club de Jacobinos”—,<sup>49</sup> con el fin de alertar acerca de los riesgos que corría Venezuela de “perecer en la anarquía” al haber adoptado el “gobierno más libre” por efecto de los abusos que pudieran hacer de la libertad los ciudadanos. Y argumenta, repitiendo *à la lettre*, el libro VIII, capítulo II, *De l’esprit des lois*: “Dos escollos tiene, que evitar una República libre, la desigualdad que conduce a la aristocracia y el gobierno de uno solo, y la igualdad extrema que rompe todos los lazos y vínculos de la sociedad, destruyendo el respeto y consideraciones tan necesarias entre los Ciudadanos”.<sup>50</sup>

47. Las provincias que sí reconocieron y quedaron sujetas a la Regencia y por consiguiente no formaron parte del pacto federal fueron las de Maracaibo y Guayana; también la ciudad de Coro, la que formaba parte de la jurisdicción de la provincia en Caracas. Las otras provincias (Caracas o Venezuela, Cumaná, Barcelona, Barinas, Margarita, Mérida y Trujillo) enviaron diputados para el primer Congreso Constituyente de 1811.

48. *Gaceta de Caracas* 1.33 (8 oct. 1811): 4.

49. “Artículo comunicado”, publicado en dos secuencias en: *Gaceta de Caracas* 3.4 (17 ene. 1812); y, *Gaceta de Caracas* 3.4 (21 ene. 1812).

50. “Artículo comunicado”, *Gaceta de Caracas* 3.4 (21 ene. 1812). Examínese comparativamente la afirmación de Montesquieu en el libro y capítulo referido: “La démocratie a donc deux excès à éviter: l’esprit d’inégalité, qui la mène à l’aristocratie, ou au gouvernement d’un Seul; et l’esprit d’égalité extrême qui



La deliberación en el congreso de 1811 sobre el tamaño del territorio dio pauta para discurrir sobre la naturaleza de la asociación, para debatir los riesgos del despotismo, para meditar en torno a la fragilidad intrínseca a la república; como bien lo ilustran tanto la *Memoria* como la posterior intervención en el congreso del diputado por la ciudad de Valencia (provincia de Caracas), Fernando de Peñalver, al reflexionar sobre las especies de gobierno a fin de determinar cuál es la mejor para contener la amenaza de cualquier usurpación o despotismo; lo que razona, siguiendo a Montesquieu, vinculando especie de gobierno y tamaño de la república:

[327]

Veamos qué especie de gobierno se desea. ¿Es el Monárquico? No, porque hemos sufrido de trescientos años de tiranía y aborrecemos a los Reyes. ¿Nos conviene el Aristocrático? Tampoco, porque es el peor de todos los Gobiernos. ¿Se desea sin duda el de una República federal Democrática? Pues, este exige que su territorio sea dividido en pequeñas Repúblicas, y que todas reunidas por una Representación común que las confedere, formen un solo Estado y Soberanía en los negocios que aseguren la libertad e independencia común.<sup>51</sup>

La “Memoria” de Peñalver condensa lo que Judith Shklar ha denominado el nuevo republicanismo de Montesquieu, para el cual el tamaño de las repúblicas era el punto sustantivo de equilibrio político y garantía para conservar la libertad.<sup>52</sup> Montesquieu habita a través de varias y distintivas lecturas, a veces en tensión con el ejemplo del norte. Lo que contrasta también con una concepción de la república, no inscrita en el ámbito de las especies de gobierno, sino como consubstancial a la naturaleza humana, tal como aboga el diputado Juan Germán Roscio:

---

la conduit au despotisme d'un seul, comme le despotisme d'un seul finit par la conquête”. *De l'esprit des lois*, tomo I (Paris: Flammarion, 1979) 244.

51. Fernando de Peñalver, “Memoria presentada al Supremo Congreso de Venezuela”, *Testimonios de la época emancipadora* (Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1960) 11-26. Presentada en la sesión del 18 de junio de 1811. Fernando Falcón ha sostenido que la lectura del federalismo de Peñalver no solo la hace desde la recepción de Montesquieu, sino, además, desde la óptica del ejemplo angloamericano tomado de *El Federalista*. Véase: F. Falcon, “Federalismo”, *Diccionario político y social iberoamericano* (Madrid: en proceso de publicación).
52. Shklar, “Montesquieu and the...” 265-279.

[328]

Sin rey vivieron nuestros primeros padres; sin rey vivieron sus descendientes antes del diluvio; sin rey vivieron los de la familia de Noé (...); sin rey vivieron las repúblicas de la antigua Grecia y entonces florecieron en ellas las virtudes, las artes y las ciencias; sin rey vivieron los romanos más de quinientos años (...) Sin rey vivieron otras muchas repúblicas modernas, y sin rey vive la primera que recobró su independencia y libertad en este Nuevo Mundo (...) El gobierno republicano fue el primero porque es el más conforme a la naturaleza del hombre.<sup>53</sup>

Pero Roscio, además, y en marcada discrepancia con aquella concepción de la república federada a *la Montesquieu*, se interroga durante los debates del Congreso Constituyente de 1811 si acaso puede garantizarse la libertad en territorios extensos. En su respuesta invoca la experiencia de los angloamericanos con el propósito de ilustrar las bondades de las repúblicas federales modernas:

Tampoco puede dudarse de las ventajas del sistema federativo, cuando son tan conocidas por la experiencia de los Estados Unidos de la América del Norte. Es verdad que no fue esta la opinión de Montesquieu, pero también es cierto que ya otro célebre escritor moderno nos ha dicho que la corregiría si resucitase, obligado del ejemplo de los Angloamericanos.<sup>54</sup>

Lo que parece estar en juego en esa disputa entre Peñalver y Roscio no solo es la admiración que Roscio profesa hacia el modelo de los americanos del norte —sentimiento, por demás, compartido con el neogranadino Miguel de Pombo—, sino también una crítica, esgrimida de manera oblicua,

53. Juan Germán Roscio, "Patriotismo de Nirgua y abuso de los Reyes, 1811", *Pensamiento político de la emancipación venezolana* (Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1988) 66-88.

54. *El Publicista de Venezuela* 5 (1 ago. 1811). Sostengo que el "célebre escritor moderno" a quien refiere Roscio sin citarlo, es Destutt de Tracy cuyo escrito *Commentaire sur l'Esprit des Lois de Montesquieu* fue traducido al inglés por Thomas Jefferson bajo el título *A Commentary and Review of Montesquieu's 'Spirit of Laws': To Which Are Annexed, Observations on the Thirty-First Book, by the late M. Condorcet: and Two Letters of Helvetius, On the Merits of the Same Work*, el cual fue publicado por primera vez en Filadelfia en 1811 por William Duane. El *Commentaire* había sido redactado a lo largo de 1806 aunque la primera edición oficial del mismo, reconocida por de Tracy, corresponde a la de 1811 en Filadelfia.

hacia el propio Montesquieu, tal y como lo revela su polémica contra el “centralismo”<sup>55</sup> que Roscio atribuye a las posturas del presidente Antonio Nariño (que en Caracas son defendidas, según él, por Francisco de Miranda y el canónigo José Cortés de Madariaga), criticándole su “lectura” tan al pie de la letra de Montesquieu:

Decir que las leyes — escribe Roscio a su amigo Domingo González, Intendente de Hacienda de la provincia de Barinas y a su vez amigo e intermediario en el diálogo entre Miguel de Pombo y Roscio— deben ser acomodadas al genio, al clima, a los usos y costumbres de los pueblos, es decir una verdad fuera de su caso, y no es aplicable a unas gentes que aspiran la libertad e independencia absoluta (...) *El clima tampoco debe tener influjo en las leyes constitucionales, y destructivas del despotismo, porque ningún clima está destinado para la esclavitud (...)*<sup>56</sup>

[329]

Las ideas de república y las de la república federal se debatieron en lenguajes cruzados. En efecto, el argumento que emplea Roscio contra Nariño, Miranda y Cortés de Madariaga, por su apego al centralismo en la cita precedente, lo emplea en pro de la defensa del federalismo como la doctrina equivalente de la república moderna, la que, a diferencia de las repúblicas antiguas, sí puede asegurar la libertad.<sup>57</sup>

La idea de república como sustantivo de la libertad condujo a la declinación de la república como identidad política substantiva del hombre y como atributo de gobierno, un sistema que implica igualdad de derechos,<sup>58</sup> pero que en opinión de los socios de la Sociedad Patriótica de Caracas es algo más que la pura igualdad de derechos. La base del sistema republicano, afirma *El Patriota de Venezuela*, consiste en “erradicar los vicios y la vergonzosa

55. Durante este primer periodo es común emplear el término “centralismo” como equivalente de “despotismo” y este, a su vez, refiere tanto al despotismo monárquico, que en la interpretación de ese primer momento se le atribuye a los Borbones, como al arreglo de la república una e indivisible.

56. Carta de J. G. Roscio a D. González, *Epistolario*, tomo II, 249-251 (cursivas nuestras).

57. Carta de Roscio a Miguel de Pombo, *Epistolario*, tomo II, 252-254. No dejo de llamar la atención sobre la convergencia que pudiera establecerse entre los argumentos esgrimidos en *El Federalista* de A. Hamilton, J. Madison y J. Jay, especialmente en los números IX, X y XV, y la argumentación sustentada por Roscio en defensa del federalismo.

58. Carta de Roscio a Domingo González, *Epistolario*, tomo II, 240-242.

[330]

pasión” del deseo de brillar y distinguirse. La base es la igualdad democrática, la cual solo es posible infundiendo el verdadero patriotismo que es la máxima fundamental del republicanismo: el ardiente amor a la patria.<sup>59</sup> La ausencia de ese amor crea distinciones odiosas y desata la ambición y la envidia. El “verdadero carácter republicano” —señalaba Francisco Espejo durante el acto de instalación de la Sociedad Patriótica de Barcelona Americana— “es el amor varonil, animoso y ferviente que se debe profesar a la patria con preferencia a todas las comodidades y preferencias personales, en su intrépida resolución de sostener y defender su libertad a costa de su propia vida si fuere necesario (...)”.<sup>60</sup>

Si algo parecen mostrar las citas que se han glosado es que en ellas se albergan distintos ejemplos republicanos, hablados en un lenguaje compartido a ambos lados del Atlántico y entre el norte y el sur de las dos América. A través de ellos asistimos a unas tramas argumentales, entrecruzadas a varias voces, para resolver la construcción del nuevo edificio político. ¿Qué se discute? En primer lugar, se debate sobre la libertad ante la opresión francesa: “Primero morir que aceptar el yugo de Napoleón” es la frase con la que abre el primer número de la *Gaceta de Caracas* de 24 de octubre de 1808. ¿Era posible hablar de la libertad bajo la forma de gobierno monárquica? Algunos creyeron que sí en las Cortes de Cádiz, o Blanco-White, y muchos criollos seducidos por la regeneración, opuestos a reconocer la Regencia, que consideraron necesario preservar la monarquía. Otros dijeron que no y se inclinaron por el lenguaje de la libertad política como equivalente de la independencia absoluta y a la forma de gobierno republicana como la única posible para la realización del hombre libre en una comunidad virtuosa.

En segundo lugar, decidida la independencia absoluta, se planteó el problema de la organización política. ¿Cómo nos organizamos?: ¿en una república aristocrática? o ¿en una república democrática? ¿O acaso el edificio ha de ser una república federal?, pero, ¿de cuál federalismo se trata?, ¿una república confederada como aboga en un principio el diputado Fernando Peñalver?, o más bien ¿se trata del federalismo sobre el que discurre el *Argos Americano* y que defiende con entusiasmo Juan Germán Roscio en Caracas? El debate es en torno a la construcción del edificio que mejor asegure la liber-

59. “Reflexiones sobre los obstáculos que se oponen al establecimiento sólido del gobierno democrático en las Provincias de Venezuela y medios para removerlos”, *El Patriota de Venezuela* 3, citado en: *Testimonios* 371-377.

60. *El Patriota de Venezuela* 3, citado en: *Testimonios* 393-394.

tad y prevenga del despotismo y la usurpación. Lo que conduce a un tercer orden argumental, esto es, el relativo a las enseñanzas de los ejemplos de las repúblicas y confederaciones de la antigüedad y a lo que también instruyen las repúblicas y confederaciones-federaciones modernas. ¿Qué mostraban las de la antigüedad? Mostraban cuán precaria era la libertad. Asimismo, señalaban las debilidades intrínsecas de su tamaño, pues, bien podían ser sojuzgadas; cómo la ambición era la fuente y origen de las facciones que ineluctablemente conducían a la anarquía; o cómo el amor al lujo conduce a la molicie, a la corrupción de las costumbres. Por su parte, ¿qué lección daban las modernas? La Francia amenazaba por la demagogia y tiranía de Robespierre, por la anarquía y el consiguiente despotismo militar de Napoleón. Venecia, cómo las aristocracias degeneraron en monarquías y estas en despotismo. Holanda exhibía la dictadura de Guillermo d'Orange. Y en oposición a estos “malos ejemplos”, la revolución angloamericana se exhibe negando una enseñanza fundamental de Montesquieu: que sí era posible construir una república en un vasto y extenso territorio. Pero también que era posible derrotar ejércitos profesionales con ciudadanos armados,<sup>61</sup> que la verdadera república solo puede ser representativa, popular y federativa, porque el centralismo —como sustentaba Roscio— tiende inexorablemente al despotismo.

[331]

### Conclusiones

He buscado mostrar la temprana y virulenta identidad política republicana que se produjo en la Confederación de Venezuela, poniendo de relieve la diversidad de los modelos políticos con los que se “dialogó” durante ese periodo de la historia venezolana: la revolución española; el radicalismo anti-monárquico de Thomas Paine; la sociedad comercial, próspera, frugal y tolerante que ofrece un William Burke; la monarquía inglesa que alaba un Blanco-White; el republicanismo de Montesquieu que tanto entusiasmo despertó en Miguel José Sanz, en Fernando Peñalver y otros diputados; y el modelo federativo del norte que se debatió a través del *Argos Americano*, la *Gaceta* y en las sesiones del Congreso de 1811. Es a través de ellos que se discurre la construcción del nuevo orden político. Triunfó el republicanismo moderno, el de la invención de los angloamericanos, pero lo hizo con el cimientamiento de virtudes antiguas; esto es, la arquitectura política fue moderna pero se asentó sobre el intento de instituir una nueva filosofía de las costum-

---

61. Falcón, “La relación entre...” 61-92.

bres, apoyada en las virtudes del republicanismo clásico, principalmente en el *fervente amor a la patria*.

[332]

Los debates en las sesiones del Congreso de 1811, en la Sociedad Patriótica y en la prensa son indicios de que el temprano republicanismo venezolano fue algo más que la disputa sobre “una forma de gobierno antitética de la monarquía”. La discusión sobre la libertad, la independencia y la igualdad, la simbólica de las fiestas cívicas, las metáforas a las que se recurren, señalan una idea sustantiva de libertad consubstancial a una forma de gobierno republicana, moralmente exigente en sus creencias y en su defensa: ser “republicano por principios, sistema y juramento” significaba tener la absoluta convicción de estar dispuesto a morir como un republicano, esto es, libre. Y ese nuevo modo de ser —repito, moralmente exigente— requería que el edificio se sostuviera sobre una nueva filosofía de las costumbres —las prácticas del ciudadano virtuoso— que instruiría a los otrora vasallos en el ejercicio de la realización ciudadana activa, participativa, obediente al imperio de la ley, cumplidora de sus deberes cívicos, *i.e.* virtuoso. De lo contrario, se seguiría siendo un esclavo.

El republicanismo emergente fue complejo y ambiguo. Exaltó las virtudes cívicas, la libertad colectiva y las articuló con referentes políticos modernos —el régimen representativo, la separación de poderes, las constituciones escritas, etc.—. Y es esa compleja ambigüedad la que exigiría reflexionar sobre el aserto de la imitación venezolana del sistema federal de los angloamericanos. Ese aserto se arma desde la lectura del fracaso del primer ensayo republicano y, sobre todo, desde la interpretación del triunfo de la república por medio de las armas, especialmente del triunfo de la república “una e indivisible”, que postula Simón Bolívar en Angostura en 1819; lo que obstaculiza, aún más, la adecuada comprensión de ese primer momento republicano. En ese sentido, considero que en la búsqueda de ampliar la comprensión de lo que Graciela Soriano ha llamado “la época genésica de Venezuela”<sup>62</sup> habría que atender la importancia que tuvieron tanto la formación clásica de las élites como la reflexión original de los hombres de ese tiempo sobre los procesos políticos de su época y de la antigüedad. Esos padres civiles fundadores que dieron origen y posibilidad ética y política de hacer de Venezuela una república, una vez enfrentados a la acefalía del reino producto de la crisis de 1808, recurrieron al equipaje

---

62. Graciela Soriano, *Venezuela 1810-1830: aspectos desatendidos de dos décadas* (Caracas: Cuadernos Lagoven, Serie Cuatro Repúblicas, 1988) 13.

cultural y político disponible para ellos en su momento, y, a partir de este, intentaron “inventar” un nuevo orden político en diálogo con la cultura occidental europea-americana, a la que estaban adscritos. Hablar de imitación o de mala copia supone desconocer esa pertenencia y hacer de ellos unos simples receptores de unos modelos y lenguajes que, supuestamente, les eran ajenos.

[333]

## OBRAS CITADAS

### I. Fuentes primarias

#### Archivos

Archivo General de la Nación, Caracas.  
Sección Causas de Infidencia, 1812-1813.

#### Publicaciones seriadas

*Gaceta de Caracas*, 1808-1810.  
*El Publicista de Venezuela*, 1811.  
*El Español*, 1811.  
*Semanario de Caracas*, 1810-1811.  
*El Patriota de Venezuela*, 1811-1812.

### II. Fuentes secundarias

#### Libros y artículos

Academia Nacional de la Historia. *Epistolario de la Primera República*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1960. Tomos I y II.  
Academia Nacional de la Historia. *Testimonios de la época emancipadora*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1961.  
Aguilar, José Antonio y Rafael Rojas. *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*. México: FCE, 2002.  
Aguilar, José Antonio. “Dos conceptos república”. *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*. México: FCE, 2002.  
Brading, David. *Mito y profecía en la historia de México*. México: Vuelta, 1989.  
Carrera Damas, Germán. *Crítica Histórica*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1960.  
Castoriadis, Cornelius. “Liminaire politique grec et moderne”. *Les Grecs, les Romains et nous. L'Antiquité est-elle moderne?* Roger-Pol Droit. Paris: Le Monde, 1991.

[334]

- Castoriadis, Cornelius. *L'institution de l'imaginaire de la société*. Paris: Seuil, 1975.
- Castro Leiva, Luís. "La gramática de la libertad". *De la patria boba a la teología bolivariana*. Caracas: Monte Ávila, 1991.
- Castro Leiva, Luís. "República, Revolución y Terror". *Obras Luís Castro Leiva*. Vol. II. Caracas: Fundación Polar/ Universidad Católica Andrés Bello, 2008.
- Castro Leiva, Luís. "The Dictatorship of Virtue or Opulence of Commerce". *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas* 29 (1992): 195-240.
- Castro Leiva, Luís. *De la patria boba a la teología bolivariana*. Caracas: Monte Ávila, 1991.
- Castro Leiva, Luís. *Sed buenos ciudadanos*. Caracas: Alfadil, 1999.
- De Peñalver, Fernando. "Memoria presentada al Supremo Congreso de Venezuela". *Testimonios de la época emancipadora*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1960.
- Encina, Francisco A. *La primera república de Venezuela. Bosquejo psicológico de Bolívar*. Santiago de Chile: Editorial Nacimiento, 1958.
- Falcón, Fernando. "Adam Ferguson y el pensamiento ético y político de Miguel José Sanz: notas para la reinterpretación del Semanario de Caracas (1810-1811)". *Politeia* 21 (1998): 191-223.
- Falcón, Fernando. "Federalismo". *Diccionario político y social iberoamericano*. Madrid: en proceso de publicación.
- Falcón, Fernando. "La relación entre guerra y política en la primera república venezolana (1810-1812)". *Politeia* 28 (2002): 61-92.
- Gil Fortoul, José. *Historia Constitucional de Venezuela*. 5.ª ed. Caracas: Ediciones Sales, 1964, Tomo I.
- Grases, Pedro. *La conspiración de Gual y España y el ideario de la Independencia*. 2ª ed. Caracas: Colegio Universitario Francisco de Miranda, 1978.
- Guerra, Francois-Xavier. "La identidad republicana en la época de la Independencia". *Museo, memoria y nación*. Comps. Gonzalo Sánchez Gómez y María Emma Wills Obregón. Bogotá: Ministerio de la Cultura, 2000, 253-283.
- Leal Curiel, Carole. "Tensiones republicanas: de patriotas aristócratas y demócratas. El club de la Sociedad Patriótica de Caracas". *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*. Ed. Guillermo Palacios. México: El Colegio de México, 2007. 231-263.
- Leal Curiel, Carole. "Tertulia de dos ciudades: modernismo tardío y formas de sociabilidad política en la provincia de Venezuela". *Los espacios públicos en ed.*



- François-Xavier Guerra y Annick Lempérière. México: FCE/ Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1998. 168-195.
- Leal Curiel, Carole. *El Discurso de la Fidelidad: construcción social del espacio como símbolo del poder regio*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1991.
- Montesquieu. *De l'esprit des lois*. Paris: Flammarion, 1979. Tomo I.
- Mossé, Claude. *L'Antiquité dans la Révolution Française*. París: Albin Michel, 1989.
- Parra León Caracciolo. "Filosofía Universitaria Venezolana 1788-1821". *Obras*. Madrid: Editorial J. B., s.f. 300-429.
- Parra Pérez, Caracciolo. *Historia de la Primera República*. 2ª ed. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1959. Tomos I y II.
- Roscio, Juan Germán. "Patriotismo de Nirgua y abuso de los Reyes, 1811". *Pensamiento político de la emancipación venezolana*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1988.
- Shklar, Judith. "Montesquieu and the New Republicanism". *Machiavelli and Republicanism*. Ed. G. Bock, Q. Skinner, M. Viroli. Cambridge: Cambridge University Press, 1990. 265-279.
- Soriano de García Pelayo, Graciela. *Venezuela 1810-1830: aspectos desatendidos de dos décadas*. Caracas: Cuadernos Lagoven, Serie Cuatro Repúblicas, 1988.
- Vallenilla Lanz, Laureano. *Disgregación e Integración: ensayos sobre la formación de la nacionalidad venezolana*. 3.ª ed. Caracas: Universidad Santa María, 1984.

[335]